

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de equipos mecánicos de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Tacna N° 140 Distrito de Callería, Provincia coronel Portillo, Región Ucayali; con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI

3. OBJETO DE LA OCNTRATACION

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que realice el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, a fin de alargar la vida útil del motor y restablecer la operatividad de la unidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, asignado a la unidad zonal Ucayali, tiene por finalidad de otorgar seguridad al personal técnico que realiza labores para la Entidad y que debe transportarse en una unidad móvil operativa con un óptimo funcionamiento, en cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Unidad Zonal IX Ucayali.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico 0270 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL UCAYALI.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR

El servicio indicado es para el siguiente vehículo:

UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	AÑO	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	NAVARRA	MNTVCUD40C6600107	YD25429962T	2012	EGJ-299

5.2. ACTIVIDADES

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El contratista realizara las siguientes actividades:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI. Dichos correctivos se realizarán a todo costo para la CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGJ-299 del Proviás Nacional asignado a la Unidad Zonal Ucayali. El servicio debe incluir: mano de obra para su cumplimiento.

5.3. PROCEDIMIENTO

Para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI se desarrollará el siguiente servicio:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CASIFICADOR
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL	SERVICIO	1	2.3.24.51

Las actividades para estos servicios se desarrollarán según el siguiente detalle:

ITM	ACTIVIDADES	UNIDADES	CANTIDAD
1.	SERVICIO DE CAMBIO DE CADENAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL MOTOR • UBICACIÓN EN LUGAR PLANO Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD • ELEVAR EL VEHÍCULO • DRENAR EL ACEITE DE MOTOR • DESMONTAR LA CUBIERTA FRONTAL DEL MOTOR • CAMBIO DE CADENA SUPERIOR (árbol de levas, doble hilera) • CAMBIO DE CADENA INFERIOR (bomba de alta presión) • CAMBIO DE TENSOR HIDRAULICO SUPERIOR • CAMBIO DE TENSOR HIDRAULICO INFERIOR • CAMBIO DE GUIA SUPERIOR FIJA • CAMBIO GUIA SUPERIOR MOVIL • CAMBIO DE GUIA INFERIOR FIJA • CAMBIO DE GUIA INFERIOR MOVIL • CAMBIO GUIA LATERAL • CAMBIO GUIA DE RETORNO • CAMBIO RETEN DE CIGUEÑAL • SERVICIO DE DESARMADO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION	SERV	01

	• SERVICIO DE ARMADO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION • MATERIALES DIVERSOS AUXILIARES Y COMBUSTIBLE • INFORME DEL SERVICIO SERVICIO DE CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION • UBICACIÓN EN LUGAR PLANO Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD • ELEVAR EL VEHÍCULO. RETIRAR LAS RUEDAS DELANTERAS. • DESCONECTAR LOS TERMINALES DE DIRECCIÓN. • DRENAR EL ACEITE HIDRÁULICO DEL SISTEMA. • DESCONECTAR LAS TUBERÍAS HIDRÁULICAS. • RETIRAR LOS PERNOS DE FIJACIÓN DE LA CREMALLERA. • EXTRAER CUIDADOSAMENTE LA CREMALLERA DEL VEHÍCULO. • DESMONTAR LAS BARRAS AXIALES. • RETIRAR TAPAS, RETENEDORES Y SEGUROS. • EXTRAER EL PIÑÓN Y LA BARRA DE CREMALLERA. • RETIRAR TODOS LOS RETENES, SELLOS Y BUJES. • REEMPLAZAR TODOS LOS RETENES Y SELLOS. • SUSTITUIR O-RINGS. • CAMBIAR BUJES DESGASTADOS. • INSTALAR GUARDAPOLVOS NUEVOS. • LUBRICAR LAS PIEZAS INTERNAS CON GRASA RECOMENDADA. • AJUSTAR EL MECANISMO DE PRECARGA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. • VERIFICAR SUAVIDAD DE MOVIMIENTO. • MONTAR LAS RUEDAS. • LLENAR EL DEPÓSITO CON EL FLUIDO RECOMENDADO • VERIFICAR EL NIVEL DEL FLUIDO. • COMPROBAR QUE NO EXISTAN FUGAS. • SIN FUGAS DE ACEITE. • DIRECCIÓN SUAVE Y UNIFORME. • SIN JUEGO EXCESIVO. • SIN RUIDOS ANORMALES. • VOLANTE CENTRADO. • ALINEACIÓN DENTRO DE ESPECIFICACIONES. • INFORME DEL SERVICIO		
--	---	--	--

5.4. PLAN DE TRABAJO

Se realizará en coordinación con el técnico mecánico de la unidad zonal Ucayali

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor de servicio, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Herramientas y materiales que permitan el cumplimiento del servicio
- Accesorios que permitan el cumplimiento del servicio

5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA UNIDAD ZONAL XI UCAYALI

La Entidad facilitará al Proveedor lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio.
- Disposición del vehículo.
- Kit de sistema de distribución de motor.
- Cremallera de dirección.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

A. Capacidad Legal

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios

B. Capacidad Técnica

- Contar con un taller que permita el desarrollo del Servicio de Mantenimiento preventivo de la camioneta EGJ-299. Acreditar con declaración jurada.

C. Experiencia

Demostrar el equivalente a una (01) vez el valor ofertado por la prestación de servicios reparación y mantenimiento de los sistemas del vehículo livianos y/o pesados o similares.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. ENTREGABLES

El servicio se efectuará en un (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	Hasta cinco (05) días calendario de culminado el servicio.

El entregable deberá contener:

- Carta de solicitud de pago
- Informe técnico de servicio
 - Procedimientos de ejecución del servicio
 - Pruebas de funcionamiento

- Panel fotográfico georreferenciado y fechado del antes, durante y después del servicio donde se evidencie lo mencionado en el numeral 5.3.

- Factura

Se presentará por mesa de partes como máximo Cinco (05) días hábiles después de culminado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta Cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en el taller y/o local comercial a cargo del proveedor.

Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debidamente cercadas y con seguridad para que la camioneta pueda pernotar en el local de ser necesario.

La ejecución del Servicio deberá realizarse en el horario de 8:30 a 18:00 horas

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

Para la conformidad del servicio, el Técnico Mecánico como área usuaria, verificara la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia. Siendo Área de Administración de la Unidad Zonal Ucayali responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán informadas al proveedor indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la subsanación de las observaciones en un plazo NO MENOR DE DOS (02) NI MAYOR A OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO

12.1. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio del Área Técnica.

Asimismo, será, después de la entrega del informe técnico, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

12.2. PENALIDADES

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para Bienes y Servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

RAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Penalidad por fallas mecánicas en el vehículo	S/ 100.00 por cada día	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente. El proveedor del servicio está en la obligación de corregir las fallas o desperfectos ocasionadas en un plazo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad
02	Penalidad Por presentación extemporánea de Informes.	S/ 100.00 por cada día de retraso.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente. En caso de incumplimiento en tiempo de la presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le

			aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe.
03	Penalidad por uso de repuestos de mala calidad	S/ 100.00 por cada día	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICION DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el **numeral 68.1 del artículo 68** de LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el **artículo 122** del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la supervisión y/o Jefatura Zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El presente Término de Referencia cuentan con la aprobación de:

ELABORADO POR

APROBADO POR

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

22. ANEXO A.

ESTRUCTURA DE COSTOS					
UNIDAD ZONAL IX-UCAYALI					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA, PLACA EGJ-299 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL UCAYAL					
ITE M	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SISTEMA DIRECCIONAL				
	MANO DE OBRA				
	-REMUNERACION PERSONAL CLAVE	SERV	1		
	BENEFICIOS				
	-SCTR				
	-ESSALUD				
	IMPLEMENTOS Y EPPS				
	-ZAPATOS PUNTA DE ACERO, PANTALON JEAN CON CINTA REFLECTIVA, POLO O CAMISA MANGA LARGA, CHALECO REFLECTIVO, TAPONES DE OIDOS, LENTES OSCUROS Y TRANSPARENTES, CASCO DE SEGURIDAD, GUANTES DE NYLON Y CUERO.	GLB	1		
	-HERRAMIENTAS				
COSTOS DIRECTOS					
GASTOS GENERALES					
UTILIDAD					
SUBTOTAL					
IGV (0%)					
TOTAL					